

RIO GALLEGOS, 13 AGO 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.756/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se tramita la autorización para la realización del Curso "Interacción entre la cultura empresaria y la gestión de calidad", el cual estará a cargo del Ing°. Martín Alvaro AMORENA GUZMÁN y cuyo responsable es el Ing°. Mario LURBE, a realizarse los días 10 11 y 12 de Octubre de 2007, con una duración total de DIECIOCHO (18) horas reloj;

QUE el objetivo del Curso mencionado precedentemente es contemplar la relación entre la Gestión de Calidad y el Gerenciamiento por Calidad Total, que son considerados similares, pero encierran una diferencia que reside principalmente en la cultura empresaria;

QUE el curso "Interacción entre la cultura empresaria y la gestión de calidad" está destinado a mandos medios y altos de las organizaciones locales, a los cuadros medios de las grandes empresas y a profesionales interesados en el tema;

QUE el responsable de la actividad propone un arancel de PESOS CIEN (\$ 100,00) para asistentes externos, PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) para docentes de la U.N.P.A., sin costo para alumnos de la U.A.R.G. y un cupo de TREINTA (30) asistentes;

QUE la actividad cuenta con crédito presupuestario certificado por la Secretaría de Administración e implica un gasto estimado, sujeto a variaciones de precios de pasajes, de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$ 2.166,00), destinado a pagar UN (1) pasaje en el tramo Montevideo-Río Gallegos-Montevideo por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 1.386,00) y SEIS (6) días de viáticos por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00);

QUE el Ing°. Mario LURBE, responsable del proyecto, solicita el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de los ingresos deducidos los gastos de estructura según lo establecido en la Ordenanza 027/99- Art. 6;

QUE el desarrollo del curso se encuentra enmarcado en la Ordenanza 027/99- Actividades de Transferencia;

QUE a fs. 32 y 33 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la Secretaría de Extensión;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la realización del Curso "Interacción entre la cultura empresaria y la gestión de calidad", el cual estará a cargo del Ing°. Martín Alvaro AMORENA GUZMÁN, bajo la responsabilidad del Ing°. Mario LURBE, a realizarse los días 10, 11 y 12 de Octubre de 2007, con una duración total de DIECIOCHO (18) horas reloj, fijar un arancel de PESOS CIEN (\$ 100,00) para asistentes externos, PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) para docentes de la U.N.P.A., sin costo para alumnos de la U.A.R.G. y un cupo de TREINTA (30) asistentes, autorizar a la Secretaría de Administración a afrontar un gasto de hasta la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$ 2.166,00) para la adquisición de UN (1) pasaje en el tramo: MONTEVIDEO-RIO GALLEGOS-MONTEVIDEO y SEIS (6) días de viáticos y abonar al Ing°. Mario LURBE el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de los ingresos deducidos los gastos de estructura según lo establecido en la Ordenanza 027/99 - Art. 6.;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la realización del Curso "Interacción entre la cultura empresaria y la gestión de calidad", el cual estará a cargo del Ing°. Martín Alvaro AMORENA GUZMÁN, bajo

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

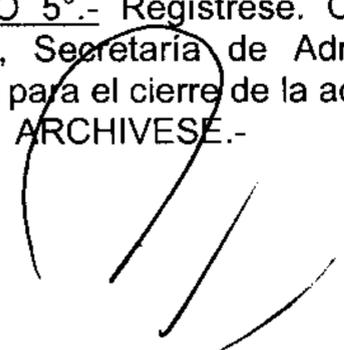
la responsabilidad del Ing°. Mario LURBE, a realizarse los días 10, 11 y 12 de Octubre de 2007, con una duración total de DIECIOCHO (18) horas reloj.-

ARTÍCULO 2°.- FIJAR un arancel de PESOS CIEN (\$ 100,00) para asistentes externos, PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) para docentes de la U.N.P.A., sin costo para alumnos de la U.A.R.G. y un cupo de TREINTA (30) asistentes.-

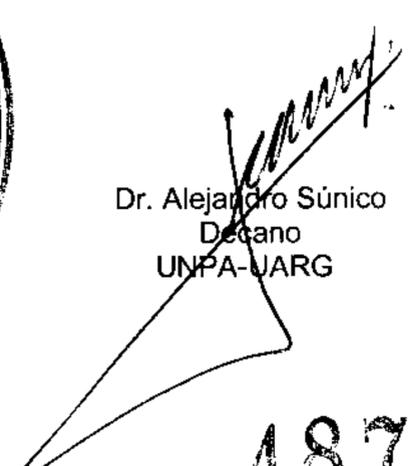
ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afrontar un gasto de hasta la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$ 2.166,00) para la adquisición de UN (1) pasaje en el tramo: MONTEVIDEO-RIO GALLEGOS-MONTEVIDEO y SEIS (6) días de viáticos.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a abonar al Ing°. Mario LURBE el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de los ingresos deducidos los gastos de estructura según lo establecido en la Ordenanza 027/99 - Art. 6.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Extensión, Secretaría de Administración, Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Extensión para el cierre de la actividad, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a los interesados y cumplido, ARCHIVARSE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO N°

487